

PROCESO: REGULACIÓN DE VISITAS.
DEMANDANTE: MENOR ASCA REPRESENTADO POR MAURICIO CANO TORRES.
DEMANDADO: AYDE ZULLEYNER AGUIRRE FLOREZ.
RAD. 760013110005-2020-00235-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1574**

Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2020

Verificado el escrito y los anexos presentados por el apoderado de la parte demandante, se tiene que los mismos no cumplen los requisitos establecidos en el inciso 4º del Núm. 3º del art. 291 del C.G.P, toda vez que no se aportó la copia del auto admisorio de la demanda debidamente sellada y cotejada por la empresa de servicio postal, como tampoco se arrimó la constancia expedida por la agencia de correo sobre la entrega de éste en la dirección correspondiente, lo que no se suple con la guía aportada.

En consecuencia, no se tendrá en cuenta la diligencia efectuada para surtir la notificación personal de la demandada AYDE ZULLEYNER AGUIRRE FLOREZ y se requerirá a la parte interesada, para que se sirva realizar las diligencias tendientes a surtir la notificación personal en debida forma.

Por lo anterior, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: NO TENER en cuenta los documentos que corresponden a la notificación personal enviada a la demandada AYDE ZULLEYNER AGUIRRE FLOREZ, por lo considerado.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada, para que se sirva realizar las diligencias tendientes a surtir la notificación de la demandada AYDE ZULLEYNER AGUIRRE FLOREZ, en debida forma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: REGULACIÓN DE VISITAS.
DEMANDANTE: MENOR ASCA REPRESENTADO POR MAURICIO CANO TORRES.
DEMANDADO: AYDE ZULLEYNER AGUIRRE FLOREZ.
RAD. 760013110005-2020-00235-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b658b6ab003b9e7508b7a94ac8a6a161f3c6f1d90b0424f40484e4ff23b5044

Documento generado en 18/11/2020 12:08:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>